

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 2
RM N° 290/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 290/09**

03 JUN 2009

Sucre, 29 de Mayo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por **Ley No. 1501 de 05 de agosto de 2003**, se creó como Institución Autónoma el Comité Nacional Nacional, de Conmemoración del Bicentenario del Primer Grito Libertario en América del 25 de mayo de 1809, estableciendo como uno de sus objetivos: **Difundir, nacional e internacionalmente, el acontecimiento histórico acaecido el 25 de Mayo de 1809 en Charcas - (hoy Sucre) y generar eventos académicos, culturales y políticos que otorguen al Bicentenario del Primer Grito Libertario en América, el realce que le corresponde.**

Que, mediante **Ordenanza Municipal No. 042/09 de 28 de abril de 2009**, el H. Concejo Municipal, reglamentó la **CONDECORACIÓN EN EL GRADO DEL BICENTENARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO EN AMERICA**, destinada a instituciones y personalidades que se hayan destacado en la construcción y preservación de la libertad, la democracia y el aporte al desarrollo integral en el ámbito local, departamental, nacional e internacional.

Que, por **Ordenanza Municipal No. 067/09 de 13 de mayo de 2009**, el H. Concejo Municipal, en base a la Ordenanza 042/09 ha determinado conferir la **CONDECORACIÓN EN EL GRADO DEL BICENTENARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO EN AMERICA**, con la **MEDALLA DEL BICENTENARIO** a 25 instituciones y personalidades, locales, departamentales, nacionales e internacionales, **el DIA 24 DE MAYO DE 2009, a Hrs.19:00, en SOLEMNE SESION DE HONOR, en el PATIO CENTRAL DE MUSEO HISTORICO MILITAR DE LA NACION**, sujeto a un Programa Especial y con las formalidades correspondientes

Que por la importancia trascendental de éste histórico acontecimiento, que hace a los **"200 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO EN AMERICA DEL 25 DE MAYO DE 1809 - 2009"** y teniendo programado y aprobado como uno de los actos centrales la **SOLEMNE SESION DE HONOR** a realizarse el 24 de mayo del año en curso y dentro de los alcances de la Ley 1501 de 05 de agosto de 2003, que prevé como uno de sus objetivos la **difusión nacional e internacionalmente del acontecimiento histórico del 25 de mayo de 1809** y a los fines de otorgarle el realce correspondiente, la **RESPONSABLE DE RELACIONES PÚBLICAS DEL H. CONCEJO MUNICIPAL** por nota de 21 de mayo de 2009, solicita al Presidente y al Pleno del H. Concejo Municipal, se **AUTORIZA** a la Directiva del H. Concejo Municipal, tomar las previsiones para la **TRANSMISION EN VIVO Y DIRECTO A NIVEL NACIONAL** a través de un **MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIVA** del Programa Especial preparado en ocasión de la **SOLEMNE SESION DE HONOR** a realizarse el 24 de mayo de 2009

Que, en **Sesión Plenaria de 29 de mayo de 2009**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la **nota de 21 de mayo de 2009, emitida por la RELACIONADORA PUBLICA del H. Concejo Municipal**, haciendo conocer al **PRESIDENTE Y AL PLENO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**, la necesidad y la importancia de la transmisión a nivel nacional de la Solemne Sesión de Honor evento de trascendental importancia no solo para Sucre, Chuquisaca y el país, sino para toda América Latina, ya que los 200 Años del Primer Grito Libertario de nuestra América Morena sirvió de chispa para los otros departamentos y países para que logren su libertad del yugo español y además señala que éste evento es de carácter histórico como es la conmemoración de los 200 Años de Libertad Americana para el efecto, hace constar que se tienen los recursos presupuestados y previstos en la Partida 255 y adjunta para esta finalidad proyecto de Resolución, luego de su tratamiento y consideración por el Pleno del H. Concejo Municipal tomando en cuenta la importancia trascendental e histórica de este



evento, ha determinado **RATIFICAR Y APROBAR** las decisiones asumidas por la Directiva del H. Concejo Municipal, con relación a la contratación del MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIVA A NIVEL NACIONAL que transmitió en vivo y directo, los actos de la SOLEMNE SESION DE HONOR el 24 de mayo de 2009, de Hrs. 19:00 a 20:30 en el PATIO CENTRAL DEL MUSEO HISTORICO MILITAR DE LA NACION (ex Cuartel de San Francisco de la ciudad de Sucre), en Conmemoración al BICENTENARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO EN AMERICA del 25 de mayo de 1809, dentro de los alcances de la Ley 2501 de 05 de agosto de 2003, a través de CADENA "A" RED NACIONAL.

Que, de conformidad al Parágrafo III. del art. 65 del Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007, vigente desde el 27 de agosto del mismo año, faculta y prevé las contrataciones directas de bienes y servicios, entre otras los SERVICIOS DE PUBLICIDAD, a través de medios de comunicación televisiva, radial, escrita u otros, de acuerdo a las características que las distinguan.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, así como lo establece el numeral 4) del art. 12 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: **RESUELVE.**

Art.1º. RATIFICAR Y APROBAR las decisiones asumidas por la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre, en la contratación del MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIVA A NIVEL NACIONAL, que transmitió en vivo y directo desde la ciudad de Sucre los actos de la SOLEMNE SESION DE HONOR, que se realizó el 24 de mayo de 2009, de Hrs. 19:00 a 20:30, en el PATIO CENTRAL DEL MUSEO HISTORICO MILITAR DE LA NACION (ex Cuartel de San Francisco de la ciudad de Sucre), en Conmemoración al BICENTENARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO EN AMERICA del 25 de Mayo de 1809 con RICACRUZ LTDA. CADENA "A" RED NACIONAL representada por la señora Ana María Gaby Pérez de Rivera, como consta en el "Contrato de Servicio de Transmisión SRZ: 147/09 de 22 de mayo de 2009, decisión asumida dentro de los alcances de la Ley No. 1501 de 5 de agosto de 2003 y el Parágrafo III art. 65 del D.S. 29190 de 11 de julio de 2007, vigente del 27 de agosto del mismo año.

Art.2º. INSTRUIR a Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, realice los trámites administrativos correspondientes, que hacen a la decisión asumida por la Directiva del H. Concejo Municipal y los alcances de la presente Resolución

Art.3º. La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Curo Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL